



Resolución de Secretaría General

N° 00007-2026-CENEPRED/SG

San Isidro, 10 de Febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 00024-2026-CENEPRED/OPP, de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expidió la Resolución Jefatural N° 00098-2025-CENEPRED/J, de fecha 24 de diciembre de 2025, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2026, por el monto total de 17 993 867.00 (Diecisiete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete con 00/100 soles), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.1, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01; y mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 022-2025-EF/50.01, se modificó dicha Resolución y se dispuso que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a las modificaciones presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre en vigencia a partir del 01 de enero de 2029. En ese sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática

compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado cuerpo normativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular de la Entidad delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos (...) y, las resoluciones se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN. Asimismo, dispone que la copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas DGPP-MEF en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital;

Que, de acuerdo, al artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, establece que la aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora del mes de enero del año fiscal 2026, deberán efectuarse hasta el 10 de febrero del 2026;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2026-CENEPRED/J, de fecha 07 de enero del 2026, delegó a él/la Secretario/a General del CENEPRED la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, de acuerdo con el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2026;

Que, mediante el Informe N° 00024-2026-CENEPRED/OPP, de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fundamenta la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de enero del AF-2026 del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, precisando que las notas de modificación se efectuaron para financiar las acciones relativas a la operatividad de la entidad, los cuales han sido aprobadas contando con la autorización de la Alta Dirección; procediendo a registrar y aprobar dichas notas en el Módulo Presupuestal del SIAF-Operaciones en Línea, cumpliendo lo dispuesto por la Directiva N° 0001- 2024-EF/50.01 y las limitaciones y restricciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 004-2026-EF/50.01; y, las facultades atribuidas mediante la Resolución Jefatural N° 00001-2026-CENEPRED/J¹;

¹ Delegar en el/la Secretario/a General del CENEPRED la siguiente facultad y atribución: En Materia Presupuestaria, aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, a propuesta de la

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Formalizar, por delegación, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución², en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. - Precisar que la presente resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, durante el mes de enero del Año Fiscal 2026.

Artículo 3. - Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. - Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

CÉSAR AUGUSTO ARAUJO CÁCERES
Secretario General
ENEPRED

Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2026.

² El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).